



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

CONVOCATORIA N.º 24

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS A TIEMPO PARCIAL, TURNO LIBRE. OEP 2022

**BASE PRIMERA
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

A) Se convoca a los/las interesados/as en cubrir, como funcionarios/as de carrera **DOS (2) plazas de TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS A TIEMPO PARCIAL (50% DE LA JORNADA)**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo profesional A Subgrupo A2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

C) El sistema de acceso es el de turno libre

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas siguientes: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local. Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y demás normativa de aplicación.

**BASE SEGUNDA
REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Estar en posesión del título de Diplomado/a o Graduado en Magisterio o titulación equivalente, que corresponda, conforme al sistema vigente de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente (equivalencia MECES).

- Estar en posesión del Diploma de Mestre en Valenciá o del título o certificado lingüístico de valenciano equivalente.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera de las Genéricas así como los establecidos en este apartado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

Para ser admitido/a en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de **30,90 €**, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

BASE TERCERA PROCESO DE SELECCIÓN

Durante la celebración de las pruebas los/las aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

El proceso de selección por turno libre, oposición para el acceso a las plazas de **TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS A TIEMPO PARCIAL (50% DE LA JORNADA)**, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

EJERCICIO PRIMERO

El ejercicio consistirá en contestar por escrito 50 preguntas más cinco de de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como "Anexo temario general" de la presente convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: una hora.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada **correctamente**, puntuará **0,20 puntos**.
- Cada pregunta contestada de forma **incorrecta** (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'066 puntos, es decir, se puntuará con **-0'066 puntos**.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

EJERCICIO SEGUNDO

El ejercicio consistirá en desarrollar por escrito **dos temas**, determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, siendo uno de ellos de los temas 1 a 29 del temario específico de esta convocatoria, y el otro de los temas 30 a 48 del mismo. Los/Las aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: 2 horas y 30 minutos.

Dichos temas serán leídos por el/a aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas.

El tribunal valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la claridad y el orden de las ideas, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

El tribunal no podrá valorar la exposición de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

EJERCICIO TERCERO

Consistirá en la resolver por escrito, **dos supuestos de carácter práctico**, referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza que a la que se aspira, determinados por sorteo público entre los propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, dirigido a apreciar la capacidad de los/las aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el contenido del temario

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá a decisión del tribunal, permitir el manejo en papel delegación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de que consta la oposición.

BASE CUARTA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de la oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

BASE QUINTA REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE SEXTA NORMATIVA.

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa en la materia.

ANEXO

TEMARIO

Grupo Primero (Temario General)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- La Administración Local española. Principios constitucionales y régimen jurídico.

Tema 5.- Organización y competencias municipales.

Tema 6.- La Administración Pública: concepto y clases. La responsabilidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 7.- El procedimiento administrativo Común. Fases del procedimiento general.

Tema 8.- Discriminación por razón de género: especial referencia a la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la ley orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 9.- El personal al servicio de la Administración Pública: concepto y clases. Organización de la función pública local.

Tema 10.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social del funcionariado local.

Tema 11.- El Presupuesto: concepto y clases. Fases del procedimiento de Gestión de los Gastos.

Tema 12.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

Grupo Segundo (Temario Específico)

Tema 1.- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por a Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. La formación de personas adultass: objetivos, organización y principio pedagógicos.

Tema 2.- Ley 1/95, de 20 de enero de la Generalitat Valenciana, de Formación de las Pesonas Adultas. Principios generales.

Tema 3.- Decreto 220/1999, de 23 de noviembre del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los programas formativos que figuran en la Ley 1/95, de 20 de enero de la Generalitat Valenciana, de Formación de las Personas Adultas, y se establece el currículo

de los programas de alfabetización y programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- Orden de 14 de junio de 2000 de la Consellería de Cultura y Educación, por la que se regula la implantación de los programas formativos dirigidos a la formación de personas adultas establecidos en los anexos I y III del Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, y por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros públicos de formación de personas adultas de la Comunidad Valenciana.

Tema 5.- Orden 38/2017, de 4 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, en Bachillerato y en las enseñanzas de la Educación de las Personas Adultas en la Comunitat Valenciana.

Tema 6.- Ley 4/1983, de 23 de noviembre de uso y enseñanza del Valenciano y Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana.

Tema 7.- La Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, que en su capítulo II explicita diferentes medidas en el ámbito de la educación en materia de identidad y expresión de género, diversidad sexual y familiar.

Tema 8.- La Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, medidas a tener en cuenta en el ámbito de la educación.

Tema 9.- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, que regula en el capítulo, medidas para la Educación y para la Igualdad.

Tema 10.- Instrucción de 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho en la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

Tema 11.- El Decreto 72/2021, de 21 de Mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional del sistema educativo valenciano.

Tema 12.- El Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

Tema 13.- La Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

Tema 14.- La Educación permanente de personas adultas: fundamentos teóricos y conceptos básicos.

Tema 15.- Organización y funcionamiento de los Centros Públicos de Formación de Personas Adultas.

Tema 16.- Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos.

Tema 17.- Organización curricular de la Formación Básica de las Personas Adultas: Decreto 220/1999, de 23 de noviembre.

Tema 18.- El sentido de la alfabetización en la sociedad actual.

Tema 19.- Características motivacionales del aprendizaje de las personas adultas.

Tema 20.- Objetivos generales de la formación básica de las personas adultas.

Tema 21.- Perfil y funciones del profesorado de personas adultas.

Tema 22.- La atención a la diversidad e inclusión socio-educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la personas adultas.

Tema 23.- Aplicación de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (Recursos TIC) en la Formación de Personas Adultas.

Tema 24.- Características psicosociales de las personas adultas. Implicaciones en el desarrollo del proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje.

Tema 25.- La acción tutorial y de orientación académica y profesional para un Centro de Personas Adultas.

Tema 26.- Estrategias de intervención educativa para la prevención, gestión o resolución de conflictos en favor de la igualdad, la convivencia y la no discriminación en el contexto de la Formación de Personas Adultas.

Tema 27.- Criterios de evaluación de la formación básica de las personas adultas.

Tema 28.- Metodologías en la formación básica de las personas adultas.

Tema 29.- Contenidos en los diferentes Ciclos de la formación básica de las personas adultas.

Tema 30.- Objetivos generales del Ciclo I de la FPA.

Tema 31.- Objetivos generales del Ciclo II de la FPA.

Tema 32.- Organización didáctica: elementos de una programación didáctica.

Tema 33.- La didáctica en el ámbito Cientificotecnológico.

Tema 34.- La didáctica en el ámbito de las ciencias sociales.

Tema 35.- La didáctica en el ámbito de la lengua.

Tema 36.- La enseñanza del español a inmigrantes adultos.

Tema 37.- El proyecto educativo de centro: estructura y contenidos.

Tema 38.- La programación general anual.

Tema 39.- El plan de convivencia del centro. Medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Tema 40.- Criterios pedagógicos para la elaboración de la oferta formativa anual y de los horarios de los diferentes programas formativos, ciclos, niveles y grupos de aprendizaje.

Tema 41.- Educación de personas adultas y desarrollo comunitario.

Tema 42.- Los contextos sociales en la educación de personas adultas.

Tema 43.- Grupos y sectores de la población adulta de atención específica.

Tema 44.- Recursos, técnicas y estrategias didácticas en la educación de personas adultas.

Tema 45.- Recursos municipales para la Formación de Personas Adultas en la ciudad de Alicante: formación reglada, no reglada, ocupacional y socioeducativa.

Tema 46.- El reconocimiento de la competencia profesional a la Comunidad Valenciana.

Tema 47.- Sistema de información ITACA. Criterios para la protección de los datos personales y el uso educativo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 48.-La educación de adultos en la Unión Europea: objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.